



**Resolución**  
N°160/2020  
Página 1 de 2.

**Acta N°**  
28/2020

---

Barros Blancos, 08 de Diciembre de 2020.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12 – "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:**

1. que dentro de los gastos mensuales que realiza el Municipio por Fondo Permanente se encuentra la recarga de celulares para Concejales y teléfonos institucionales

**CONSIDERANDO:**

- 1) que el rubro presupuestal a utilizarse es el 211 (Teléfono, telégrafo y similares)
- 2) que el monto estimado a utilizarse es de \$6.000 (Seis mil pesos uruguayos) mensuales

**ATENTO:** a lo expuesto;

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARROS BLANCOS**

**RESUELVE por unanimidad: 5/5 Afirmativa.**

- 1) Autorizar la recarga de celulares mediante e-brou por un monto de hasta \$6.000 (Seis mil pesos uruguayos) mensuales; durante el período Enero-Diciembre 2021.
- 2) Realizar recarga de \$300 (Trescientos pesos uruguayos) a los siguientes números telefónicos: 091044803, 092193735, 098434237, 099634658, 094034001, 092013417, 091068627, 098194059, 099527087, 092876371, 099757756, 094628654, 095084823, 097430967, 099311684, 099064570, 099520733, 097434209, 099138590, 091358679.-
- 3) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 4) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



---

Julián Rocha  
(Alcalde)



---

María Bergalo  
(Concejal)



---

Patricia Lazaga  
(Concejal)



---

Gregorio Ramallo  
(Concejal)



---

Fernando Piriz  
(Concejal)